

ADICIÓN 1, PRORROGA 1 y MODIFICACIÓN 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 21 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y NURY PAOLA SUAREZ PINEDA

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **NURY PAOLA SUAREZ PINEDA** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.516.050 de Bogotá, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición, prórroga y modificación a la Orden de Servicio No 21 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 14 de Enero de 2013 se suscribió la orden de Servicio No. 21 de 2013 con NURY PAOLA SUAREZ PINEDA, cuyo objeto es *“El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar sus servicios profesionales para participar y coordinar el proceso de redacción, creación y edición de los contenidos del portal institucional, de manera que se garantice su disponibilidad y vigencia”*, con un plazo de ejecución de 4 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **2)** Que la Orden en mención se suscribió por un valor total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)** monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución, sin embargo el compromiso presupuestal se realizó por **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$18.432.000)** con el fin de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. **3)** Que mediante solicitud de Adición, prórroga y modificación a la Orden, realizada por la supervisora ANA MARIA URIBE GONZALEZ, se expone: *“Para la entidad es importante contar con información precisa, oportuna y vigente en cada uno de los canales de divulgación, dada las expectativas de nuestros usuarios y la continua necesidad de mantener actualizado el portal institucional es importante contar con el servicio del editor web de forma constante de manera que se garantice el seguimiento a las publicaciones de los hitos de comunicación del ICFES y se formulen acciones de mejora en el flujo de publicación (innovando y pensando en cuáles son las mejores estrategias y tácticas para informar acertadamente). El contrato inicial se proyectó hasta abril, en espera de los resultados del estudio de reestructuración de la planta de personal, el cual se proyecta finalizar hacia los meses de agosto o septiembre, por esta razón se solicita hacer prórroga al contrato No 21 hasta 30 de septiembre de 2013. Adicionalmente, dentro de las actividades desarrolladas para la página web se ha encontrado que se requiere realizar un seguimiento y diagnóstico, con el fin de detectar e implementar mejoras al proceso, así como diseñar e implementar una política de publicación de contenidos, con el fin de ser divulgada y mantenida posteriormente. Dado el flujo de información y las novedades a resaltar para los diferentes usuarios (secretarios, estudiantes, instituciones, otros) se hace necesario contar con una herramienta práctica que ayude a destacar los temas que sean de interés y que permitan al usuario seleccionar la opción a consultar, para ello el editor web definirá qué herramienta se utilizará y hará seguimiento al nuevo recurso dado que son actividades adicionales a la administración diaria de contenidos, y consumen horas adicionales por parte del contratista, es necesario establecer un valor a su desarrollo. Por lo anterior se requiere: 1. Modificar la cláusula de obligaciones adicionando la siguiente: a. Elaborar un documento que contenga: a) diagnóstico de uso y posibles mejoras a la página web. b) propuesta de política de publicación de contenidos c) selección e implementación de la herramienta de fácil navegación que permita al usuario de la página web seleccionar la información que desea*

de

ADICIÓN 1, PRORROGA 1 y MODIFICACIÓN 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 21 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y NURY PAOLA SUAREZ PINEDA

conocer2. Modificar el plazo del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2013 3. Adicionar al contrato el valor de \$22.500.000. Sin embargo el compromiso deberá realizarse por \$23.040.000 para incluir el IVA asumido por ICFES. 4. Forma de pago: El valor adicionado se pagará de la siguiente manera: Un pago correspondiente a \$4.500.000, a la entrega del producto descrito en la primera cláusula de esta modificación, más el informe de actividades realizadas en el mes de mayo de 2013, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El valor restante en mensualidades de \$4.500.000 a partir del 1 de junio de 2013". 4) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 640 del 29 de Abril de 2013, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor de la Orden en la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000)**, Sin embargo el compromiso deberá realizarse por **VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$23.040.000)**, con el fin de cubrir el IVA asumido por ICFES. Este valor será cancelado así: Un pago correspondiente a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, a la entrega del producto descrito en la cláusula tercera de este documento, más el informe de actividades realizadas en el mes de mayo de 2013, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Orden, el valor restante en mensualidades de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)** a partir del 1 de junio de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el día 30 de Septiembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA TERCERA:** Se modifica la clausula OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, adicionando la siguiente obligación: 10. Elaborar un documento que contenga: 10.1. Diagnóstico de uso y posibles mejoras a la página web. 10.2. Propuesta de política de publicación de contenidos 10.3. Selección e implementación de la herramienta de fácil navegación que permita al usuario de la página web seleccionar la información que desea conocer **CLÁUSULA CUARTA:** La presente Adición, prórroga y modificación, queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición, prórroga y modificación, forma parte integral de la Orden de Servicio número 21 del 2013. Las demás condiciones de la Orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 29/04/2013


ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES


NURY PAOLA SUAREZ PINEDA
CONTRATISTA

Elaboró: CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ ALVARADO